



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 05 OCT 2011

VISTO, el expediente N° 56.206 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que ORGANIZACIÓN DE PILAR S.A. solicita su inscripción en el Registro de Intermediarios de Reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil de Intermediarios de Reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el punto 5º inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 35.615.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

Que a fs. 35 la Gerencia de Autorizaciones y Registros informa que en cuanto resulta de su incumbencia, no tiene observaciones que realizar.

Que a fs. 36 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no formula observaciones a lo solicitado.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribir a ORGANIZACIÓN DE PILAR S.A. en el Registro de Intermediarios de Reaseguros bajo el N° 106 (CIENTO SEIS), de conformidad con las normas previstas en la Resolución N° 35.615 y complementarias.

ARTICULO 2º.- La inscripción en el Registro mencionado se suspenderá



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Errores u Omisiones que cubre las actividades de los Intermediarios de Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a Pablo Enrique Monzo en el domicilio de la calle Paraná 446 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 6 1 2 3

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO